



Ciudad Universitaria, Facultad de Ingeniería y  
Arquitectura, Final 25 Av. Norte, San Salvador,  
El Salvador, C. A.  
Tel: (503) 2225-2608



1ra Calle Poniente y Final 41 Avenida Norte No. 18  
Col. Flor Blanca, San Salvador, El Salvador, C. A.  
Tel: (503) 2590-5300



Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe Edificio  
C1, Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador,  
C. A.  
Tel: (503) 2590-5200

## REQUISITOS LEGALES Y TÉCNICOS DEL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN DE DISPENSADORAS DE COMBUSTIBLE LÍQUIDO EN ESTACIONES DE SERVICIO (Programa VCL)

En el marco del Acuerdo de Cooperación Institucional suscrito por el Centro de Investigaciones de Metrología – CIM, como ente rector de la Metrología y responsable del desarrollo de la misma en todos sus campos en el país y la Dirección de Hidrocarburos y Minas – DHM, como responsable de regular y vigilar la distribución y comercialización de los productos de petróleo, se ha establecido el **PROGRAMA DE VERIFICACIÓN DE DISPENSADORAS DE COMBUSTIBLE LÍQUIDO**, el cual tiene por objeto generar la confianza de la población, de las empresas calibradoras, de las estaciones de servicio y el Estado mismo, en la cadena de medición de la comercialización de los combustibles líquidos en el país, por medio de la **EVALUACIÓN DE LAS COMPETENCIAS TÉCNICAS DE LAS EMPRESAS QUE PRESTAN EL SERVICIO DE CALIBRACIÓN Y AJUSTE A LAS DISPENSADORAS DE COMBUSTIBLE LÍQUIDO EN LAS ESTACIONES DE SERVICIO**.

En el ámbito de las atribuciones que le confiere la **Ley de Creación del Sistema Salvadoreño para la Calidad al CIM** y la **Ley Reguladora del Depósito, Transporte y Distribución de Productos de Petróleo a la DHM**, se han establecido los requisitos legales y técnicos que deberán presentar las empresas calibradoras de dispensadoras de combustible líquido para iniciar el proceso de autorización de las mismas como **Empresas Autorizadas para el Programa VCL**, los cuales deberán ser remitidos **vía electrónica (escaneados y formatos editables, cuando sea posible) a más tardar el día 31 de Marzo de 2016 al correo [doris.ayala@cim.gob.sv](mailto:doris.ayala@cim.gob.sv) con copia a [revangelista@minec.gob.sv](mailto:revangelista@minec.gob.sv)**

**La documentación remitida por esta vía, así como otra documentación requerida, estará sujeta a su remisión en físico previa notificación a la persona de contacto designada por la empresa solicitante o por los canales de comunicación que se establezcan en el proceso (Página Web CIM, página Web DHM).**

DOCUMENTACIÓN A REMITIR VÍA ELECTRÓNICA (31 de Marzo/ 2016)

### **REQUISITOS LEGALES**

- a. Carta de solicitud para obtener Autorización como Empresa calibradora del Programa de Verificación de Dispensadoras de Combustible Líquido (**Programa VCL**).

La solicitud deberá ser dirigida a la Ing. Claudia Alejandrina Estrada, Directora del CIM, con Copia al Lic. Eduardo Alexander Ramírez Acosta, Director de Hidrocarburos y Minas. La solicitud deberá estar debidamente firmada por el Representante Legal o por la autoridad superior dentro de la empresa.

La solicitud deberá contener el nombre, dirección, correo electrónico y teléfono de la persona de contacto oficial de la empresa para el Programa VCL. Además, deberá indicar la Razón Social de la Empresa, dirección y teléfono.

- b. Copia escaneada de Documento Único de Identidad – DUI y Número de Identificación Tributaria – NIT del Representante Legal y copia del Registro de Contribuyente (IVA) de la Empresa. Si es persona natural, deberá remitir copia de su Registro de Contribuyente (IVA). Si es extranjero, deberá remitir copia del Pasaporte.
- c. Si es persona jurídica, copia de la escritura de constitución de la empresa.



Ciudad Universitaria, Facultad de Ingeniería y  
Arquitectura, Final 25 Av. Norte, San Salvador,  
El Salvador, C. A.  
Tel: (503) 2225-2608



1ra Calle Poniente y Final 41 Avenida Norte No. 18  
Col. Flor Blanca, San Salvador, El Salvador, C. A.  
Tel: (503) 2590-5300



Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe Edificio  
C1, Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador,  
C. A.  
Tel: (503) 2590-5200

## **REQUISITOS TÉCNICOS:**

- a. Procedimientos de calibración y ajuste aplicados a las dispensadoras de CL indicando las respectivas referencias técnicas que lo soportan.

Indicar las normativas, guías, recomendaciones u otros documentos técnicos que soporten los procedimientos de calibración y ajuste aplicados.

- b. Lista de los equipos que utilizan para las actividades de calibración y ajuste de las dispensadores de combustible líquido.

Esta lista debe incluir el tipo de equipo (p. e. recipiente volumétrico, termómetro, etc.), capacidad de los recipientes volumétricos, resolución mínima de la escala de los equipos (división del equipo), número de serie, marca, material.

Indicar si los equipos han sido calibrados. En caso afirmativo, anexar copia de los certificados de calibración.

- c. Lista de los técnicos que serán sometidos al proceso de evaluación y autorización. Anexar Hoja de Vida de los técnicos indicando su nombre completo, años de experiencia, grado de instrucción y capacitaciones recibidas. Anexar una copia escaneada del Documento Único de Identificación – DUI.
- d. Copia de un informe de calibración o reporte emitido por la Empresa.
- e. Muestra de los marchamos que utiliza (fotografías).

**NOTA 1:** Esta lista de requisitos legales y técnicos podrá ser ampliada de acuerdo a los requisitos y procedimientos legales a los cuales está sujeta la Dirección de Hidrocarburos y Minas y el Centro de Investigaciones de Metrología.

**NOTA 2:** Esta lista de requisitos legales y técnicos es para iniciar la Fase 3 del Programa VCL *Armonización de Procedimientos*.

**FIN DEL DOCUMENTO**